Contrato No. **101-7-200421-26** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Floridablanca, **17 / 06 / 26**

Señor(a)
MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ROMERO
Representante Legal
TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO S A S
NIT. **901386524-2**
Dirección: **CL 161 A No. 18 A 75 BRR ORQUIDEAS**
Municipio: **Bogotá D.C.**
Teléfono: **3118543776- 3212204544**
Correo electrónico: **direccionadministrativa@tormet.co**

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DESAN MIC 013 2026.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN UPRES DESAN MIC 013 2026**, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLÍNICA DESAN, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI SAN GIL, ESPRI SOCORRO, ESPRI MÁLAGA Y ESPRI AGUACHICA)"**, por la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.635.076) Incluido IVA,** ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **ORLANDO RUDA HERNANDEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**1.022.327.192** de Bogotá
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de Marzo de 2026 "por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones y Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATISTA: **TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO S A S** NIT. **901386524-2** Representante Legal: **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ROMERO** Documento de Identidad: **1.015.461.981** expedida en **Bogotá D.C.** Ciudad Notificación: **Bogotá D.C.** Dirección: **CL 161 A No. 18 A 75 BRR ORQUIDEAS** Teléfono: **3118543776- 3212204544** E-mail: **direccionadministrativa@tormet.co**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **Responsable Planeación UPRES Santander** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la UPRES Santander quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y conforme a lo establecido en la *Resolución 00090 de 2018 "Por la cual se*

	actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, y al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, como contratante. • Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato, constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de tres (03) días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la *Resolución 00090 del 15 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, y, en la *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (artículos 82 a 86)".* • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021 - *Acta de liquidación bilateral.*
FORMA DE PAGO	Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente después de que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. Estos documentos soportes del cobro del servicio prestado, deberán estar acompañados del Recibo a Satisfacción (RAS) de la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales como: Factura electrónica, Certificado SIIF Nación, Certificado de parafiscales, Planilla de pago de seguridad social, Certificado de pago de seguridad social, Certificado junta central de contadores, Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y cedula del contador público y Certificado y/o Informes de actividades realizadas, según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que palique la planilla pila. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Radicación de facturas

El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas los primeros días de cada mes y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Santander, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de sergio.panqueba@correo.policia.gov.co , de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Santander, seran cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Parágrafo primero: Documentos que se deben presentar para el pago de los servicios prestados así: Enviar la facturación los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla única de central de cuentas, ubicada en la Transversal 154 # 24-147 C. R. Vista Azul Campestre, local 10, Barrio El Bosque de la ciudad de Floridablanca (Santander), con los siguientes soportes:

- **Factura electrónica**, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
- **Recibo a Satisfacción (RAS)** de la prestación de servicio expedido por el Supervisor del contrato.
- Allegar con la correspondiente factura el **Certificado SIIF Nación** donde se constate de que la factura electrónica fue enviada al Ministerio de Hacienda.
- **Certificado** emitido por el revisor fiscal, donde se constate de que la entidad se encuentra al día en el **pago de parafiscales**, este certificado debe ser del mes que se está facturando. (En caso de estar obligado a tener revisor fiscal).
- Copia de la **Junta Central de Contadores** donde se constate de que la persona que hace sus veces de **revisor fiscal** pueda ejercer tal labor. (En caso de estar obligado a tener revisor fiscal).
- Copia **tarjeta profesional** del revisor fiscal o quien haga tal labor. (En caso de estar obligado a tener revisor fiscal).
- Copia **documento de identificación** del revisor fiscal o quien haga sus veces. (En caso de estar obligado a tener revisor fiscal).
- **Certificados de control de plagas y lavado de tanques de agua potable** de cada Establecimiento de Sanidad Policial donde se hayan prestado los servicios de saneamiento ambiental.
- Para la **radicación de facturas**, el contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma del SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la RASES N°5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (05) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.

Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

De conformidad con lo establecido en la Circular N° 042 del 26 de diciembre del 2023, el Ministerio de Hacienda Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación informa que a partir del 01 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es

	decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, estos se enumeran a continuación: • Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación. • Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 - Facturador electrónico. • En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. • Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. • En datos del adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En el campo notas u observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PC; DATOSCONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$. Dando aplicabilidad a la *Ley 594 de 2000 "Ley general de archivo"*, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación. **Causales de no pago** • En caso de que la prestación del servicio sea deficiente. • Por el incumplimiento de en el desarrollo de las actividades. • No realiza los servicios de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de supervisor sin motivo justificado. • Suspende injustificadamente los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubieren sido rechazados como defectuosos por el supervisor del contrato. • Incumple con las obligaciones establecidas en el contrato y en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **NOMBRE BENEFICIARIO:** TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** CUENTA DE AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 16800000658
VALOR	El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.635.076) Incluido IVA**. Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 112726 y SFI 733 del 19/05/2026** expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**. según oferta presentada ver anexo No. 2
APROPIACIÓN	

PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 112726 y SFI 733 del 19/05/2026** expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL–** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT **901.361.090-1**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. Esto es hasta el día **15-07-2027.** **b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. Esto es hasta el día **15-07-2027.** **c). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **15/05/2030.** El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. Nota: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** En la póliza debe señalarse a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** como asegurado y beneficiario.
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa

	cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que

	respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el **15 de diciembre del 2026** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir de la fecha que se indique en la carta de inicio de ejecución del mismo, la cual será entregada por la Unidad Prestadora de salud Santander al contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN:** En el momento en que se expedida la **carta de inicio** del contrato, se surtirá una **REUNIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO** a efectos de consolidar información que sirva de referencia para la prestación del servicio, además, dar a conocer el **cronograma que se tiene preestablecido para la caracterización de agua potable (Julio de 2026 y Diciembre de 2026).** La prestación del servicio se realizará mediante la toma de **DOS (02) MUESTRA PARA CADA SITIO A MONITOREAR JUNTO CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y/O INFORME, DE TAL FORMA QUE SE REALICEN CATORCE (14) MUESTRAS Y SE TOMEN DESPUÉS DE LOS LAVADOS DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.** Así mismo, cada toma de muestra de agua potable se realizará con previa coordinación con los responsables de los Establecimientos de Sanidad Policial, adicionalmente, el presente proceso se ejecutara en sincronía con el contratista que preste el servicio de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, por tanto, el cronograma de la prestación de los dos servicios deberán ajustarse entre los dos (02) contratistas y de común acuerdo con el supervisor del contrato. Además se revisaran otros aspectos a tener en cuenta para una correcta ejecución de acuerdo a lo descrito en el presente proceso.

	En cada establecimiento se realizará **un (01) muestreo posterior a la respectiva jornada de limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, de tal forma que, en cada Establecimiento de Sanidad Policial se tomen dos (02) muestras teniendo en cuenta lo anteriormente**, así mismo, esto permitirá verificar diferentes variables como la calidad del agua y efectividad del lavado, adicionalmente, **el monitoreo se realizará en un grifo de agua** (escogido con anterioridad) ubicado en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la UPRES Santander (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Barrancabermeja, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y EPSRI Aguachica). Una vez realizado el proceso de monitoreo y toma de muestras de agua en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial, , posteriormente se elaborará un (01) análisis y/o informe técnico del estudio de análisis de la calidad del agua potable por jornada, de tal forma que, en dicho informe se verificarán los resultados (parámetros físicos, químicos y microbiológicos) con respecto a los límites máximos permisibles establecidos en la *Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, para cada parámetro, incluyendo el cálculo del IRCA de cada muestra, con el fin de verificar que el agua consumida es apta para el consumo humano, dicho informe se presentará al supervisor del contrato. El análisis de calidad de agua se realizará en los puntos mencionados (ESPCO Clínica DESAN, ESPRI Bucaramanga, ESPRI Barrancabermeja, ESPRI San Gil, ESPRI Socorro, ESPRI Málaga y EPSRI Aguachica) y en las fechas que pacten en común acuerdo el contratista con el supervisor del contrato. Probable fecha de ejecución del monitoreo de agua potable:

Análisis de agua potable												
Establecimiento	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**
ESPCO Clínica DESAN												
ESPRI Bucaramanga												
ESPRI Barrancabermeja												
ESPRI San Gil												
ESPRI Socorro												
ESPRI Málaga												
ESPRI Aguachica												

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:	El **PROPONENTE** deberá ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual en los siguientes lugares: • ESPCO Clínica DESAN: Calle 61 # 10-200 Barrio Real de Minas, Bucaramanga (Santander) • ESPRI Bucaramanga: Transversal 154 # 24-133 Local 6, C.R. Vista Azul Campestre, Barrio El Bosque, Floridablanca (Santander) • ESPRI Magdalena Medio: Calle 24 # 46-32 Barrio Recreo, Barrancabermeja (Santander) • ESPRI San Gil: Carrera 8 # 13-37 Barrio El Centro, San Gil (Santander) • ESPRI Socorro: Carrera 14 # 10-76 Barrio Chiquinquirá, Socorro (Santander) • ESPRI Málaga: Carrera 7 # 15-74 Barrio Unión, Málaga (Santander) • ESPRI Aguachica: Calle 3 # 33-34 Barrio María Eugenia, Aguachica (Cesar)

	Los **costos de desplazamiento a los municipios y el traslado de equipos, herramientas y suministros hacen parte integral de la oferta presentada y serán asumidos por parte del contratista** sin que esto ocasione costo adicional alguno a la Unidad Prestadora de Salud Santander. En el desarrollo de la ejecución contractual, el supervisor del contrato asignara las fechas y horarios de acuerdo a las necesidades y prioridades que cada establecimiento y serán concertados con el contratista. En el caso que se presente un cambio de sede de algún Establecimiento de Sanidad Policial descrita anteriormente, el supervisor del contrato deberá informar al contratista la nueva ubicación.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **GENERALES** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **Policía Nacional** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **Unidad Prestadora de Salud Santander** o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **contratista** deberá Informar de tal evento a la **Unidad Prestadora de Salud Santander** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a la **Policía Nacional** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.**El **contratista** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del

	contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.**Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. **12.**Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **13.**Las demás obligaciones del **contratista** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **ESPECIFICAS** **14.**Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los servicios del personal idóneo en toma y análisis de muestras de agua potable. **15.**El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato. **16.**El contratista deberá con la disposición necesaria para ejecutar el servicio en sincronía con el contratista que preste el servicio de lavado de tanques, por lo que el cronograma de la prestación de los dos servicios deberán ajustarse entre los dos contratistas y de común acuerdo con el supervisor del contrato. **17.**Cumplir a cabalidad con los estándares establecidos para la toma y análisis de muestras de agua potable. **18.**Una vez realizado el proceso de monitoreo y toma de muestras en los ESP, el contratista procederá a realizar el análisis de los parámetros solicitados en un laboratorio acreditado y avalado por el Ministerio de Protección Social, posteriormente elaborará el informe técnico del estudio de análisis de calidad de agua en los ESP solicitados; donde se verificarán los resultados respecto a los límites establecidos en la Resolución 2115 de 2007, indicando el cálculo IRCA de cada muestra, con el fin de verificar que el agua consumida es apta para el consumo humano, dicho informe se presentará al supervisor del contrato. **19.**El contratista se obliga a responder por los resultados y a repetir la toma de muestras en caso que lo requiera la **autoridad ambiental o sanitaria competente**. **20.**Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder, el **contratante** no se hace responsable de la cancelación de las mismas. **21.Informar al contratante con copia al supervisor del contrato, cuando el mismo se encuentre ejecutado en un 50% y posteriormente en un 70%.** Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones. no serán pagados por el contratante.

	22. Cualquier **infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad**, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. **23.**La entidad aceptara las **notificaciones que se efectúen por medio electrónico** de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la **Unidad Prestadora de Salud Santander**, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **24.**El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato. **25.**El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. **26.**El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. **27.**En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. **28.**El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores. **29.**Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; La que no sea de fácil acceso; Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **30.**El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.** **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe de Contratos y el Jefe Área Logística y Financiera recomendaron al JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN UPRES DESAN MIC 013 2026** cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER (ESPCO CLÍNICA DESAN, ESPRI BUCARAMANGA, ESPRI MAGDALENA MEDIO, ESPRI SAN GIL, ESPRI SOCORRO, ESPRI MÁLAGA Y ESPRI AGUACHICA).",** a la entidad **TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO S A S,** NIT. **901386524-2,** Representada legalmente por la señora (a) **MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ ROMERO** Identificada con Cedula de Ciudadanía No **1.015.461.981** expedida en **Bogotá D.C,** por un valor de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.635.076) Incluido IVA.** Y un plazo de ejecución hasta el día **15/12/2026** o hasta agotar el presupuesto

asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No.1: Especificaciones técnicas.
ANEXO No.2: Listado de precios

Atentamente;

Mayor. **ORLANDO RUDA HERNANDEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. FERNANDO NIÑO GOMEZ	IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS	CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO	Dr. WILMER ALEXIS NIÑO GAMBOA	MY. LEONARDO VEGA CALA
Analista de Contratos RASES No 5	Analista de Contratos RASES No 5	Jefe Grupo Contratos RASES No 5	Abogado RASES No. 5	Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5

Fecha de elaboración: 10/06/2026

Transversal 154 N| 24-147, Local 10,
Barrio El Bosque, Floridablanca
Teléfono(s) 6077008600 Ext. 7204
Desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Reg 116926

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

LOTE	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	PARAMETRO	TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alcalinidad	Volumetría	mg/L CaCO
2	Aluminio	Espectroscopia de emisión	mg/L
3	Calcio	Espectroscopia de emisión	mg/L
4	COT	EPA 4151	mg/L
5	Cloro Residual libre	Electrometría	mg/L
6	Cloruros	Volumetría	mg/L
7	Coliformes Totales	Sustrato Enzimático Multicelda	NMP
8	Color aparente	Espectrofotometría	UPC
9	Dureza total	Volumetría	mg/L CaCO
10	Escherichia coli	Sustrato Enzimático Multicelda	NMP
11	Fluoruros	Electrometría	mg/L
12	Fosforo Total	Fotometría	mg
13	Hierro Total	Espectroscopia de emisión	mg/L CaCO
14	Manganeso	Espectroscopia de emisión	mg/L CaCO
15	Magnesio	Espectroscopia de emisión	mg/L CaCO
16	Molibdeno	Espectroscopia de emisión	mg/L CaCO
17	Nitratos	Electrometría	mg/L CaCO NO3
18	Nitritos	Fotometría	mg/L CaCO NO2
19	pH	Electrometría	Unidades pH
20	Sulfatos	Fotometría	mg/L
21	Turbidez	Nefelometría	NTU
22	Zinc	Espectroscopia de emisión	mg/L
	LOGISTICA		
23	Toma de muestras, insumos, materiales, informes, viáticos y desplazamientos.		

Si **CONTRATISTA** tiene o cuenta con otra técnica de análisis previamente evaluadas y aceptadas por la Secretaría de Salud Departamental y por el Instituto Nacional de Salud (INS) mediante el Programa Interlaboratorios de Control de Calidad del Agua Potable (PICCAP), podrá coordinar con el supervisor del contrato que la técnica que se utilice sea la más conveniente, adecuada y eficiente a la hora de obtener los resultados.

ANEXO No. 2
LISTADO DE PRECIOS

Ítem	Rubro y desagregación presupuestal	Recurso	Unidad de destino	Descripción		Cantidad	Valor unitario (Incluido IVA)	Valor total (Incluido IVA)
				Parámetro	Unidad			
1	02.02.02.009.04-09	16	UPRES Santander	Alcalinidad	mg/L CaCO	16	$ 8.861	**$ 141.773**
2				Aluminio	mg/L	16	$ 13.803	**$ 220.848**
3				Calcio	mg/L	16	$ 13.803	**$ 220.848**
4				COT	mg/L	16	$ 57.075	**$ 913.200**
5				Cloro Residual libre	mg/L	16	$ 6.647	**$ 106.349**
6				Cloruros	mg/L	16	$ 8.017	**$ 128.275**
7				Coliformes Totales	NMP	16	$ 33.233	**$ 531.734**
8				Color aparente	UPC	16	$ 6.343	**$ 101.482**
9				Dureza total	mg/L CaCO	16	$ 12.650	**$ 202.397**
10				Escherichia coli	NMP	16	$ 29.431	**$ 470.899**
11				Fluoruros	mg/L	16	$ 17.349	**$ 277.584**
12				Fosforo Total	mg	16	$ 14.230	**$ 227.683**
13				Hierro Total	mg/L CaCO	16	$ 13.803	**$ 220.848**
14				Manganeso	mg/L CaCO	16	$ 13.803	**$ 220.848**
15				Magnesio	mg/L CaCO	16	$ 13.803	**$ 220.848**
16				Molibdeno	mg/L CaCO	16	$ 13.803	**$ 220.848**
17				Nitratos	mg/L CaCO NO3	16	$ 10.214	**$ 163.421**
18				Nitritos	mg/L CaCO NO2	16	$ 10.214	**$ 163.421**
19				pH	Unidades pH	16	$ 892	**$ 14.275**
20				Sulfatos	mg/L	16	$ 10.683	**$ 170.928**
21				Turbidez	NTU	16	$ 3.837	**$ 61.392**
22				Zinc	mg/L	16	$ 13.803	**$ 220.848**
Logística								
23	02.02.02.009.04-09 -	16	UPRES Santander	Toma de muestras, insumos, materiales, informes, viáticos y desplazamientos.		1	$ 5.414.327	**$ 5.414.327**
Valor total estimado								**$10.635.076**

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-18-9:32 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 112726 de fecha 2026-05-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	116926	Fecha Registro:	2026-06-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	17.725.126,00	Valor Total Operaciones:	-7.090.050,00			Valor Actual:	10.635.076,00	Saldo x Obligar:	10.635.076,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901386524	Razón Social:	TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	16800000658	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1022327192	Nombre:	ORLANDO RUDA HERNANDEZ	Cargo:	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	101-7-200421-26	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-06-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
G56 SISTEMA GESTION AMBIENTAL	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN,	Nación	16	SSF	2026-06-18	17.725.126,00	-7.090.050,00		
					Total:	17.725.126,00	-7.090.050,00	10.635.076,00	10.635.076,00

Objeto:	CONTRATO SERVICIO DE ANALISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA UPRES DESAN CPAA 0732-26

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	10.635.076,00	10.635.076,00	NINGUNO

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 785

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** $10,635,076.00

Por Concepto de: 101-7-200421-26 CONTRATACION SERVICIO DE ANALISIS DE CALIDAD AGUA POTABLEEN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD ADSCRITOS A LA UPRES DESAN CPAA 0732-26

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: SISTEMA GESTION AMBIENTAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLAND ORUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 19/05/2026

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
02056000	SISTEMA GESTION AMBIENTAL UPRES DESAN	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	733	$17,725,126.00
02056000	SISTEMA GESTION AMBIENTAL UPRES DESAN	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	733	-$7,090,050.00
						TOTAL		$10,635,076.00

Beneficiario: 901386524 - TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 785 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 17 dias del mes de Junio de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA